

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de marzo de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se insta el cumplimiento de resolución, y se pone a disposición copia íntegra del expediente de procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial, por actos de parcelación urbanística y edificación, en el ámbito de la Ribera de la Oliva, en el t. m. de Barbate (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, se notifica a la persona interesada en el expediente de restablecimiento de la legalidad territorial núm. 114/11/22/0071, con NIF: 75.767.013-E, el otorgamiento de un plazo de dos meses para llevar a cabo de forma voluntaria lo dispuesto en la Resolución de 20 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como en el artículo 340 del Reglamento General que la desarrolla, aprobado por Decreto Decreto 550/2022, de 29 de noviembre; notificándose igualmente la puesta a disposición de copia íntegra del expediente de restablecimiento de la legalidad territorial; por actos de parcelación urbanística y edificación, en el ámbito de la Ribera de la Oliva, parcela 46 del polígono 8, del t. m. de Barbate, Cádiz, y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla. Además de la puesta de manifiesto del expediente, se le significa que dispone de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Sevilla, 5 de marzo de 2025.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»